



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS MATORIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
DEL ESTADO MONAGAS.

Maturin, 09 de Octubre de 2024

214° y 165°

EDICTO

**SE HACE SABER:**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, incoado por la Ciudadana: YOHANA JOSEFINA LARA SILVEIRA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-15.509.171, asistida por el abogado en ejercicio RODOLFO JOSÉ SALAZAR, venezolano, titular de la cédula de identidad N°V-8.372.385, e inscrito en el Inpreabogado bajo el N°202.350, por el deceso del causante JOSE VICENTE LARA DIAZ, quien era Venezolano, Titular de la Cédula de Identidad N° V-574.691; solicitando les sea Declarados como Únicos Y Universal Herederos a sus hijos los ciudadanos YOHANA JOSEFINA LARA SILVEIRA y DELVI JOSÉ LARA SILVEIRA, venezolanos, mayores de edad, Titulares de las Cédulas de Identidad N°V-15.509.171 y N°V-22.725.636, y su Esposa la ciudadana ANTOLINA SILVEIRA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°V-8.928.961, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente EDICTO previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

JUEZA TITULAR

Abg. FRANCIS CERRUDO

Solicitud N° S-3482-24

Abg. FCG/jurista MCG

EL SECRETARIO

Abg. ANDRES TORRES